



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O.29.22

Contrato de:

**“ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA BUQUES TIPO REMOLCADOR EN LA TERCERA
ALINEACIÓN DEL DIQUE DEL OESTE”**

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	24.186,72 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	24.186,72 € sin IVA
Anualidades:	1. 2022: 24.186,72 € sin IVA

CPV:

45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p><i>Objeto:</i> Ejecución de acometida eléctrica para buques</p> <p><i>Justificación:</i> Con el objetivo de reducir las emisiones contaminantes de los buques atracados en el puerto de Palma, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) está impulsando e implantando una infraestructura de conexiones off-shore para buques y cruceros. En este sentido, desde Salvamento Marítimo se trasladó la necesidad de disponer de una conexión eléctrica para su remolcador BS-Sar Mesana.</p> <p>Una vez estudiada las disponibilidades de potencia eléctrica en las diferentes alineaciones de los muelles, teniendo en cuenta la operativa portuaria y demás aspectos logísticos, se concluyó que el punto adecuado para la instalación de la acometida era la tercera alineación del Dique del Oeste.</p> <p>Por ello, la APB, como titular de la infraestructura eléctrica, procede a la licitación del expediente “ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA BUQUES TIPO REMOLCADOR EN LA TERCERA ALINEACIÓN DEL DIQUE DEL OESTE EN EL PUERTO DE PALMA”.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">- La entidad de los trabajos de obra civil para la ejecución del contrato no justifica la creación de un lote específico.-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo



	que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
5. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
6. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Joan Manuel Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas
7. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras.
8. Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	NO PROCEDE
9. Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto/RU/PPT por el Director
10. Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.



11.Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato .
---	---

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
Dña. Margarita Pomar Barceló

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

